



NORMATIVA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN Y MOVILIDAD

(aprobada en la sesión de Junta de 31 de marzo de 2017)

El Centro Universitario de Lenguas Modernas considera prioritarias la movilidad y la formación de su profesorado. Ambas iniciativas contribuyen a mejorar de manera notable la calidad de todas las actuaciones, tanto docentes como culturales, que se realizan en el Centro.

Estar al día de las novedades y las tendencias en materia docente y didáctica, ver de cerca cómo se trabaja en otras Universidades y Centros como el nuestro y actualizar los conocimientos y la cultura del idioma que se imparte, son condiciones indispensables para poder impartir una docencia de calidad y tener un Centro moderno, activo e internacional.

Objetivos

- Aumentar la cooperación multilateral entre los Centros de Educación, así como apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente e innovadoras.
- Promover experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios que tienen lugar entre universidades de diversos países.
- Mejorar las habilidades necesarias para el trabajo mediante adquisición de nuevos conocimientos o la actualización y mejora de los actuales, así como el perfeccionamiento de las diferentes estrategias didácticas.

Requisitos

Ser personal del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

En el caso de personal interino, será necesario que hayan prestado sus servicios al menos durante un año a tiempo completo o tres a tiempo parcial.

Número de plazas y dotación económica

El Centro Universitario de Lenguas Modernas financiará hasta un máximo de 800 euros por persona en concepto de viaje, alojamiento, manutención, y gastos de inscripción de matrícula en el caso de los cursos de formación.

El número de ayudas a conceder será de un mínimo de tres a un máximo de cinco dependiendo del presupuesto anual. Se concederán dos ayudas para el primer periodo y, en caso de quedar vacantes, pasarán a sumarse a las del segundo periodo.

Plazo y lugar presentación solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Junta del CULM, se presentarán en la Secretaría del Centro durante dos periodos:

- 1er. Periodo: de principio de curso al 31 de enero
- 2º periodo: desde principios de febrero hasta el 31 de mayo

Documentación

Para la obtención de la ayuda se deberá presentar una solicitud (según modelo Anexo I) que incluya los siguientes datos:

- Breve descripción del motivo de la estancia, así como del tipo de curso y razones de solicitud de éste último.
- En el caso de solicitar una ayuda para una estancia, se necesitará contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma de un programa de trabajo, en el que se detallen los objetivos de la visita, sellado por la Universidad de destino.
- En el caso de solicitar una ayuda para un curso de formación, en la solicitud figurará:
 - Nombre del curso, número días y número de horas (se adjuntará folleto del curso o copia de la información publicada en internet, incluido el enlace)
 - Coste de la inscripción o matrícula
 - Coste de desplazamiento (aproximado)
 - Gastos de alojamiento y manutención en caso de que los ofrezca

En el caso de que los gastos del curso de formación o estancias totales no lleguen a los 800 euros, la ayuda equivaldrá al gasto realmente realizado. Si por el contrario el importe de los gastos del curso de formación o estancias totales superen los 800 euros, la ayuda comprenderá como máximo dicha cantidad (800 euros).

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Asuntos Docentes del Centro.

Las ayudas se adjudicarán entre los solicitantes según las siguientes prioridades:

1. Solicitantes que nunca hayan recibido ayuda.
2. Solicitantes con un mayor número de años sin haberles sido concedida ayuda.
3. En caso de que el Centro firme algún convenio de trabajo o colaboración con una institución extranjera, tendrá prioridad para obtener por lo menos una beca alguna de las solicitudes que se presenten dentro de este marco y siempre y cuando la persona que la solicite no haya recibido ayuda en los años anteriores.

Cada profesor sólo podrá disfrutar de una ayuda por año natural.

No podrán beneficiarse de estas ayudas aquellas actividades que puedan ser objeto de otras fuentes de financiación, como por ejemplo ayudas de investigación, asistencia a congresos, seminarios, etc., o cualquier otra ayuda que provenga de fondos de la Unión Europea o de la propia Universidad.

Obligación de justificar el gasto

Para recibir la ayuda será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Copia del certificado de participación/asistencia expedido por la organización, si procede.
- Para viajes en transporte público se aportarán los billetes originales de tren, avión, autobús, etc. El beneficiario tratará de contratar el medio más económico para viajar y, en la medida de lo posible, recurrirá a los viajes con tarifas económicas.
- Como justificante del alojamiento se aportarán las facturas originales de hotel. En ningún caso podrán ser superiores a los límites contemplados en las *Normas de gestión económica de la Universidad de Zaragoza*.
- Los gastos de manutención se ajustarán a las tablas públicas en el BOE relativas a las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración Pública.